

DECRETO Nº 2412/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2022

VISTO: El Expediente № 6068/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - TONIOLO ANDREA ALICIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal solicita se proceda a la renovación del contrato de la Señora Andrea Alicia TONIOLO, DNI Nº 30.402.961, con retroactividad al día 1º de julio del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien cumple tareas contractuales en la órbita del Área de Legajos de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 del corriente año, el contrato a la Señora Andrea Alicia TONIOLO, DNI Nº 30.402.961, domiciliada en calle Ituzaingó N° 1.281 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita del Área de Legajos de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TONIOLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.